



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2013, DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA EL AÑO 2013, EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 13 de febrero de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de febrero, se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años para el año 2013.

En el artículo tres de la precitada orden se establece que “La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante resolución los días de celebración de las pruebas, que en todo caso serán en la segunda quincena de junio y primera de septiembre de 2013, respectivamente. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo en la página web <http://www.carm.es/cefe> (área telemática/educación de personas adultas/convocatorias), así como en la página web <http://www.educarm.es> (menú [alumnado/educación adultos/convocatorias](#))”.

Igualmente, en el artículo once, punto dos, se establece que “La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante

resolución el horario y la distribución de los ejercicios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo en la página web <http://www.carm.es/cefe> (área telemática/educación de personas adultas/convocatorias), así como en la página web <http://www.educarm.es> (menú alumnado/educación adultos/convocatorias) y en los centros de educación de personas adultas”.

En virtud de la Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de dieciocho años, y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la misma para las convocatorias de junio y de septiembre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio y el Decreto n.º 9/2013, de 25 de enero de 2013 que modifican parcialmente el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es determinar los días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, correspondientes a la convocatoria del año 2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años.

1. La realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá lugar el sábado, 15 de junio de 2013 en la convocatoria de junio y el sábado, 7 de septiembre de 2013 en la convocatoria de septiembre, en los centros educativos donde los aspirantes han sido admitidos con carácter definitivo a los que hace referencia el anexo I de la Orden de 13 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

2. El orden y desarrollo será el que se determina a continuación:

- 8:30 horas: reunión de los tribunales en los centros educativos donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo correspondiente.
- 9:00 horas: citación e identificación personalizada de los participantes.
- Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde, en los días señalados en el primer párrafo del presente punto. La distribución de los ejercicios será la siguiente:
 - Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:
 - Científico-Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y finalizará a las 12:00 horas.
 - Social, que comenzará a las 12:30 horas y finalizará a las 14:30 horas.
 - Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al ámbito de Comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento, pudiendo el tribunal requerir su exhibición en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, regla y máquina calculadora no programable.

Disposición final primera. Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

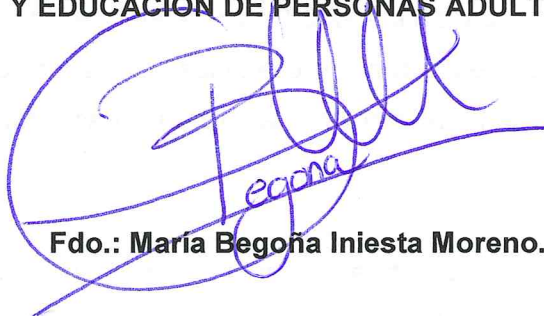
Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Publicación de la resolución.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo en la página web <http://www.carm.es/cefe> (área telemática/educación de personas adultas/convocatorias) y en la página web <http://www.educarm.es> (menú alumnado/educación adultos/convocatorias)", así como en los tabloneros de anuncios de los institutos de educación secundaria donde se van a celebrar las pruebas y de todos los centros de educación de personas adultas.

Murcia, 13 de mayo de 2013

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**



Fdo.: María Begoña Iniesta Moreno.